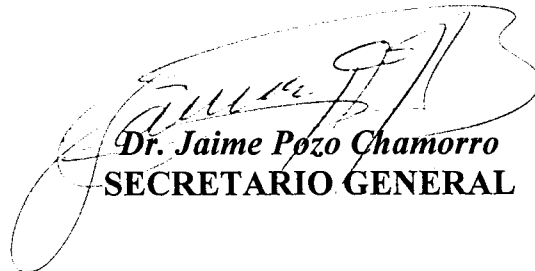




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 19 de junio de 2013, a las 08H35.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1524-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Raquel Arenas Silva de Parodi, Antonio Parodi Arenas y Rocío Herrera de Parodi, en contra de la sentencia de 30 de mayo del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio ejecutivo No. 463-2009, 053-2000, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



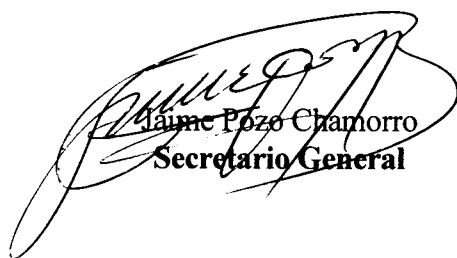
Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CASO N° 1524-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinte y veintiún días del mes de junio de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 19 de junio de 2013, a los señores Raquel Arenas Silva y otra, en la casilla judicial 5281 y correo electrónico; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 18; Ricardo Illngworth Vernaza, en la casilla constitucional 382 y otra y Jueces de la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 1892-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCh/dam